



| | | |
|-------------------|--------------|---|
| SERVICIO | PATRIMONIO | ASUNTO: |
| EXPEDIENTE | OME 20220154 | PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE “PROYECTO DE EQUIPAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL MIRADOR DE MIGUEL ANGEL TROITIÑO”, INCLUIDA EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD 2022 . |
| FECHA | 2-12-2022 | |

1. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN

Las obras están incluidas en el Plan de Sostenibilidad de 2022-2023.

La actuación pretende homenajear al geógrafo e historiador Miguel Angel Troitiño Vinuesa por su contribución e investigación en distintas disciplinas: Patrimonio- Turismo y Desarrollo.

Las obras proyectadas permitirán la adecuación de un mirador existente en la ciudad, que se encuentra ubicado en el Barrio del Castillo. La zona de recreo abarca una superficie de 187m² y la zona verde que lo circunda ocupando la ladera a ambos lados de su acceso de 138m².

La ejecución consistirá en la retirada del mobiliario existente y la colocación de un nuevo equipamiento que dote a la zona de un espacio de descanso y contemplación contemporáneo, permitiendo disfrutar al ciudadano de puntos estratégicos de encuentro visual con la naturaleza. El espacio diseñado estará dotado de un banco de madera sinusoidal continuo, un banco de madera circular y una zona selfie.

Existe informe de Necesidad definitivo favorable con fecha de 2 de noviembre del 2022 y 3 de noviembre de 2022 de Cecilia García Muñoz (Gerente de Turismo) y Miguel Angel García Tevar (Conceja)

Informe de Supervisión y Seguimiento favorable con fecha de 14 de Julio de 2022 por Sara Piedad Picazo Pradillo.

Informe de Infraestructuras favorable condicionado por Vicente Belinchón Carlavilla.

Informe de Medio Ambiente, Sanidad, Consumo y Electricidad favorable de 24 de julio de 2022 por Miguel Chillarón Yuste.

El proyecto ha sido redactado por la Sra Arquitecta Técnica y Diseñadora Alicia García Muñoz, la obra estará ubicada en la parcela 241, Polígono 50 y RC: 16900A050002410000ZS

La necesidad y su relación con el objeto del contrato es directa, clara y proporcional.

2. PROPUESTA DE NO DIVISIÓN EN LOTES

No se contempla la división en lotes, y consiguiente ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, debido a que se dificultaría la ejecución, pues el tamaño de la obra completa es pequeño y su división la haría económicamente inviable para los contratistas.

3. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En cumplimiento del artículo 202 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se establece como condición especial de ejecución del contrato, la obligación, por parte del contratista adjudicatario, de realizar una recogida selectiva de todos los residuos generados en la obra, manteniendo las diferentes fracciones separadas para su correcta gestión.

A esta condición especial de ejecución del contrato se le atribuye el carácter de obligación contractual esencial, a los efectos señalados en el apartado f) del artículo 211.





4. DECLARACIÓN RESPECTO PLAZO Y PRECIO

La duración del contrato se ha establecido teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas.

El presupuesto base de licitación (límite máximo de gasto + IVA) es adecuado a los precios de mercado.

5. DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El importe total de licitación (IVA excluido) es de 24.404,67 €.

El importe total de la obra (IVA incluido) es de 29.529,65 €.

6. CLASIFICACIÓN

Para la ejecución de las obras, teniendo en cuenta el artículo 77 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por ser el importe de las obras inferior a 500.000 €, no es exigible clasificación del contratista.

7. SOLVENCIA ECONÓMICA/FINANCIERA Y TÉCNICA/PROFESIONAL

Disponer de clasificación en el Grupo **C** (Edificación), subgrupo **4** (Albañilería), categoría **1** (hasta 150.000 €) o superior, constituirá acreditación bastante de la solvencia económica/financiera y técnica/profesional del contratista.

Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario. Deberá acreditarse mediante el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del empresario. Acreditación mediante la experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen.

En caso de que el contratista sea una empresa con una antigüedad inferior a cinco años, la solvencia técnica podrá acreditarse también mediante una declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente. El requisito mínimo será, en cuanto a maquinaria, que disponga de retroexcavadora, dumper, y camión basculante, y en cuanto a equipo técnico, que disponga de un ingeniero de caminos, o de un arquitecto, o de un ingeniero técnico de obras públicas (o graduado equivalente), o de un arquitecto técnico (o graduado equivalente).

8. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Se propone licitar la obra como contrato menor con convocatoria abierta a todos los licitadores en la Plataforma de Contratación del Sector Público.





Excelentísimo Ayuntamiento de
Cuenca
SERVICIO DE PATRIMONIO
REF: MDGA/MPAA



9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El único criterio de adjudicación será el económico.

10. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA

El plazo de ejecución de las obras será de UN (1) mes, contados a partir de la fecha del acta de comprobación del replanteo, que deberá firmarse durante los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato.

El plazo de garantía de las obras será de DOCE (12) meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción de las obras, que puede ser aumentado en la oferta del contratista.

11. REVISIÓN DE PRECIOS

Dado el plazo de ejecución de la obra y sus características, no se aplicará revisión de precios en los términos expresados en el capítulo II del título III de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

MARÍA DOLORES GÁMEZ ARIAS
TÉCNICO DE PATRIMONIO

